



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS Y SU SECRETARIA EJECUTIVA, MARIA DE LOURDES BECERRA PÉREZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, EL DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO; ASISTIDO POR SU SECRETARIO GENERAL, MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UDG", QUIENES SE SUJETARAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha ocho de septiembre, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, suscribieron un convenio general de coordinación y colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en el estado de Jalisco, para la renovación a los cargos de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos.

SEGUNDO. Con el objeto de dotar a la sociedad mexicana de información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial, que permita conocer el tratamiento que se dará a las campañas electorales de los candidatos a un cargo de elección popular, y con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de un voto informado y razonado, durante las campañas de los procesos electorales federales, y, en su caso, de los procesos electorales locales, se realizarán monitoreos de programas de radio y televisión que difundan noticias, según lo establece el párrafo 1, del artículo 296 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

De igual forma, el muestreo de las transmisiones de los programas que difundan noticias en radio y televisión, así como en prensa escrita, constituye una herramienta para que este Instituto ofrezca a la ciudadanía jalisciense información transparente sobre el comportamiento de los medios de comunicación en las tendencias informativas y sobre el respeto a su derecho a la información, el cual se hace efectivo mediante información político-electoral veraz, objetiva, equilibrada, plural y equitativa.

Por lo anterior el Consejo General de este Instituto considera que la participación de instituciones de educación superior en la realización del monitoreo garantizará un análisis



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

imparcial y profesional de las piezas noticiosas, pues cuentan con expertos para la valoración de contenidos, así como con una infraestructura adecuada para el análisis, registro y sistematización de la información.

TERCERO. Con fecha veintidós de febrero, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo **IEPC-ACG-026/2018**, mediante el cual se aprobaron las especificaciones técnicas de los servicios de monitoreo de las transmisiones que se realicen en radio, televisión y prensa escrita, sobre las campañas electorales en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 y en el cual se instruyó a la Secretaria Ejecutiva para que publicara la convocatoria respectiva; asimismo, se ordenó que se incorporaran las variables de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación, respecto a las especificaciones técnicas requeridas.

CUARTO. Con fecha veintisiete de febrero, en sesión extraordinaria, la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación de este Instituto, aprobó la propuesta de indicadores con perspectiva de género a incluirse en las especificaciones técnicas de los servicios de monitoreo, de las transmisiones que se realicen en radio, televisión y prensa escrita sobre las campañas electorales en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

QUINTO. Con fecha siete de marzo, la secretaria ejecutiva, emitió y publicó la convocatoria dirigida a instituciones de educación superior en el país, a efecto de allegarse propuestas para la realización del servicio de monitoreo, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas, y en su momento, poder celebrar el convenio de colaboración con la o las instituciones que apruebe el Consejo General; además se giraron los oficios números 606/2018 al 613/2018 Presidencia, dirigidos al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Universidad Autónoma de Guadalajara (UAG), Universidad de Guadalajara (UdeG), Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), Universidad Panamericana (UP), Universidad Univer y Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con el objeto de hacerles la invitación correspondiente.

SEXTO. Con fechas diez, doce y trece de marzo, las instituciones de educación superior denominadas Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) y Universidad de Guadalajara (UdeG), mediante escritos que fueron registrados en la Oficialía de Partes de este Instituto con los números de folio 01050, 01063, 01070 y 01076, comparecieron a la convocatoria que les fue dirigida, a efecto de informar sobre la posibilidad y disposición material de proporcionar el servicio de monitoreo de las campañas políticas.

SÉPTIMA. Una vez que fueron analizadas las propuestas que presentaron las universidades mediante acuerdo **IEPC-ACG-038-2018** de fecha 21 de marzo del presente año, se aprobó



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

que la Universidad de Guadalajara (UdeG), lleve a cabo el monitoreo de los programas que se realicen en radio y televisión, sobre las campañas electorales en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, mediante la interpretación y análisis de los testigos de grabación que el Instituto Nacional Electoral proporciona, relativos al monitoreo de las transmisiones que sobre las campañas locales se realiza en torno de los referidos programas en radio y televisión, conforme a lo establecido en el convenio general de coordinación y colaboración referido en el punto primero de antecedentes de este acuerdo y, con base en las especificaciones aprobadas previamente por este Consejo General.

DECLARACIONES:

I. Declara "EL INSTITUTO":

a) Que, es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, punto 1 y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

b) Que, el maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente de "EL INSTITUTO", interviene en el presente acuerdo de voluntades con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

c) Que, la maestra María de Lourdes Becerra Pérez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de "EL INSTITUTO", comparece en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

d) Que, para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Florencia número 2370, colonia Italia Providencia, código postal 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

e) Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IEP-910902-991.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. IEP-CJ- UDG. MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN. 30 MARZO 2018.

Página 3 de 19

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

II.- Declara "LA UDG" por conducto de su representante:

a) Que, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo Local el 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

b) Que, tiene como atribución administrar su patrimonio, de acuerdo con lo previsto por el artículo 6, fracción XI de la Ley Orgánica.

c) Que, el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de su Ley Orgánica.

d) Que, el Secretario General, de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de dicha Ley.

e) Que, cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del presente.

f) Que, tiene experiencia en la realización de este tipo de monitoreos de programas de radio y televisión en tiempos electorales, ya que el Departamento de Estudios de la Comunicación Social de su Centro Universitario de Ciencias Sociales, ha realizado monitoreos para evaluar la equidad de los medios de comunicación en cuanto a los tiempos otorgados a los diferentes partidos y candidatos de las contiendas electorales desde 1988.

g) Que, su registro Federal de Contribuyentes es UGU-25097-MH5.

h) Que, señala su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, relacionados con el presente convenio, el ubicado en el edificio marcado con el número 976 de la Avenida Juárez, Código Postal 44100 en Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran ambas partes:

a) Que enteradas de la labor que cada una desempeña, tienen interés en celebrar el presente convenio de colaboración institucional, aceptando los derechos y obligaciones de su participación en el desarrollo y cumplimiento de los programas que deriven del mismo.

b) Las Partes reconocen que con motivo de la celebración de este Convenio pueden llegar a intercambiar datos personales, según dicho término se define en la Ley General de

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. IEPCJ- UDG. MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN. 30 MARZO 2018.

Página 4 de 19



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como Responsables directos o como Encargados por cuenta de la Parte opuesta, por lo que en virtud de este acto consienten recíprocamente la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamiento en cualquier forma de dichos datos por la Parte opuesta, únicamente para los fines y efectos que se deriven de este Convenio.

- Se obligan a otorgar tratamiento confidencial a la totalidad de los datos personales que obtengan o lleguen a obtener por virtud del presente Convenio de la Parte opuesta, para lo cual deberán tomar las medidas necesarias de seguridad para garantizar el manejo legítimo, controlado e informado de cualquier dato personal por sí o sus empleados, dependientes, asociados, afiliados o cualquier otra persona con la que tengan relación y en virtud de la cual el dato personal pudiera ser obtenido, como si se tratara de información propia.
- Reconocen que por ningún motivo podrán asumir la titularidad o propiedad de los datos personales que obtengan de la Parte opuesta, ni podrán hacer uso de los datos personales obtenidos para finalidades distintas a las que se deriven del presente Convenio.
- No podrán difundir, comunicar, transferir o divulgar por cualquier medio los datos personales que lleguen a obtener por la celebración del mismo de la otra Parte, a cualquier tercero, excepto cuando sea requerida por mandamiento de autoridad competente, sujetándose en caso de incumplimiento a las sanciones que para el caso establezca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) En mérito de las declaraciones que anteceden, las partes manifiestan su conformidad en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto.

1. El objeto del presente convenio es establecer las condiciones bajo las cuales "LA UDG" llevará a cabo el servicio de monitoreo respecto de las transmisiones que sobre las campañas electorales se realicen en los programas de radio y televisión durante el

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. IEPCJ- UDG. MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN. 30 MARZO 2018.

Página 5 de 19



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, así como las obligaciones a cargo de “EL INSTITUTO” derivadas de la prestación del servicio.

2. Los sujetos materia del servicio de monitoreo son los siguientes: candidatas y candidatos, candidatas y candidatos independientes, partidos políticos y coaliciones, cuando en estas especificaciones se mencione el término “SUJETOS”, se debe entender que quedan comprendidos los señalados en este párrafo.

SEGUNDA. Descripción del servicio.

1. Para la ejecución del objeto del presente convenio, ambas partes acuerdan que “LA UDG” llevará a cabo el servicio de monitoreo y entregará a “EL INSTITUTO” reportes parciales y final de análisis diario de la cobertura informativa y noticiosa que los medios de comunicación en radio y televisión otorgan a las campañas electorales, candidatas y candidatos, candidatas y candidatos independientes, partidos políticos y coaliciones para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en el Estado de Jalisco.

2. El monitoreo se realizará en programas de radio y televisión de acuerdo a la periodicidad en que se lleven a cabo, es decir, en forma diaria, semanal, quincenal, mensual u otras, de conformidad a los apartados siguientes:

a) Radio.

Estación	Nombre del Noticiero. Radio	Nombre del Conductor	Días de Transmisión	Duración	Horarios
1150 AM	Buenos Días Metrópoli	Ricardo Camarena y Gricelda Torres Zambrano	Lunes a viernes	3	6-9 horas
1150 AM	Forma y Fondo	Jorge Octavio Navarro (Jonás) y Mario Muñoz de Loza	Lunes a viernes	1	9-10 horas
1150 AM	Buenas Tardes	Ruth María Rodríguez y Ricardo Camarena	Lunes a viernes	1.5	12:30-14 horas
1150 AM	Metrópolis al Día	Talina Radillo Ledón	Lunes a viernes	2	18-20 horas
1150 AM	Política en Directo	Pedro Mellado y Esperanza Romero	Lunes a	1	14-15 horas



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

			viernes		
1190 AM	Así las cosas, Jalisco	Patricia Sánchez	Lunes a viernes	1	9-10 horas
91.5 FM	Zona Tres Primera Emisión	Pablo Latapí	Lunes a viernes	3	6-9 horas
91.5 FM	Zona Tres Cara a Cara	Enrique Toussaint	Lunes a viernes	1	9-10 horas
91.5 FM	Zona Tres Segunda Emisión	Gabriela Aguilar	Lunes a viernes	2	13-15 horas
96.3 FM	C7 Noticias al Momento	Antonio Ceja Mercado	Lunes a viernes	1	14-15 horas
96.3 FM	C7 Noticias de Verdad	Trini Rodriguez	Lunes a viernes	1	20-21 horas
1070 AM	Noticias 1070	Ramiro Escoto	Lunes a viernes	3	7-10 horas
1070 AM	Noticias 1070	Patricia Romo Sahagún	Lunes a viernes	2	13-15 horas
104.3 FM	Señal Informativa Primera Emisión	Sonia Serrano y José Ángel Gutiérrez	Lunes a viernes	2	7-9 horas
104.3 FM	Señal Informativa Segunda Emisión	Josefina Real	Lunes a viernes	2	13-15 horas
104.3 FM	Señal Informativa Tercera Emisión	Carlos Martínez Macías	Lunes a viernes	1	20-21 horas
104.3 FM	Cosa Pública 2.0	Rubén Martín y Jesús Estrada	Lunes a viernes	1	16-17 horas
107.9 FM	Señal Informativa Ocotlán	Víctor Muro	Lunes a viernes	1	9-10 horas

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. IEPCJ- UDG. MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN. 30 MARZO 2018.

Página 7 de 19

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09

www.iepcjalisco.org.mx



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

104.7 FM	Señal Informativa Colotlán		Lunes a viernes	1	9-10 horas
104.3 FM	Señal Informativa Puerto Vallarta		Lunes a viernes	1	9-10 horas
1250 AM (DK1250)	Noticiero en Punto	Alfonso Javier Márquez	Lunes a viernes	3	6-9 horas
1250 AM (DK1250)	Tela de Juicio	José Antonio Fernández	Lunes a viernes	1	9-10 horas
101.1 FM	MVS Radio Jalisco	Víctor Hugo Magaña	Lunes a viernes	0.5	9-9:30 horas
1280 AM	Radio Fórmula Tercer Cadena Primera Emisión	Carolina Campos	Lunes a viernes	1	8-9 horas
93.9 FM	Imagen Jalisco	Eduardo Mar, Diego Petersen, Alejandro Sierra	Lunes a viernes	2	20-21 horas
95.9 FM	Noticias El Faro	Mauricio Lira	Lunes a viernes	1	6:45-7:45 horas
93.5 FM (La Patrona)	La Red Vallarta		Lunes a viernes	1	13-14 horas

b) Televisión.

Canal	Nombre del Noticiero Televisión	Nombre del Conductor	Días de Transmisión	Duración	Horarios
Canal 4	Noticiero GDL Matutino	Miguel Ángel Collado	Lunes a viernes	3	6-9 horas
Canal 4	Noticiero GDL Contigo	Rocío López Ruelas	Lunes a viernes	3	13-16 horas
Canal 4	Noticiero GDL	José Antonio	Lunes	1	21-22

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. IEPCJ- UDG. MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN. 30 MARZO 2018.

Página 8 de 19



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

	Nocturno	Fernández y Claudia Rebeca Reynoso	a viernes		horas
Canal 7	C7 Noticias al Momento	Antonio Ceja Mercado	Lunes a viernes	1	14-15 horas
Canal 7	C7 Noticias de Verdad	Trini Rodríguez	Lunes a viernes	1	20-21 horas
Canal 44	Señal Informativa Primera Emisión	Sonia Serrano	Lunes a viernes	2	7-9 horas
Canal 44	Señal Informativa Segunda Emisión	Josefina Real	Lunes a viernes	2	13-15 horas
Canal 44	Señal Informativa Tercera Emisión	Carlos Martínez Macías	Lunes a viernes	1	20-21 horas
Azteca 13	Hechos AM Jalisco	Georgina Gil	Lunes a viernes	3	5:55-9 horas
Azteca 13	Hechos Jalisco	Pablo Latapí	Lunes a viernes	1	23-24 horas
Azteca 13	Hechos Meridiano Jalisco	Ricardo García y Gabriela Salazar	Lunes a viernes	0.5	14:30-15 horas
Canal 6	Meganoticias	Raúl Frías	Lunes a viernes	1	21-22 horas
Canal 8	Ocho TV Informativo	Leonardo Schwebel	Lunes a viernes	3	5-8:30 horas
Canal 8	Ocho TV Informativo	Mayra y Liborio	Lunes a viernes	1.5	14-15:30 horas
Canal 8	Informativo con Jonás	Jonás	Lunes a viernes	1.5	20:30-22 horas

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. IEPCJ- UDG. MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN. 30 MARZO 2018.

Página 9 de 19

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09

www.iepcjalisco.org.mx



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

3. Tomando en consideración que el universo del servicio de monitoreo señalado con anterioridad, es enunciativo no limitativo, acuerdan las partes que “LA UDG” podrá incluir, de considerarlo conveniente, programas adicionales, los cuales deberán contemplarse en su plan de trabajo y dar cuenta de ello en sus respectivos informes. La lista de programas de radio y televisión monitoreados está sometida a los ajustes de programación que realicen las organizaciones de medios.

TERCERA. Actividades que llevará a cabo “EL INSTITUTO”.

1. Difundir por lo menos mensualmente los resultados que arroje el servicio de monitoreo llevado a cabo por “LA UDG” en los noticiarios de radio y televisión que difundan noticias, a través de medios de difusión que determine el Consejo General, así como en la página oficial de internet del Instituto.
2. Realizar las acciones necesarias para grabar, catalogar, integrar y validar la calidad de los archivos de grabación de los noticiarios de radio y televisión en los Centros de Verificación y Monitoreo instalados en la entidad.
3. Impartir la capacitación a “LA UDG” para la correcta implementación de las características.

CUARTA. Actividades que llevará a cabo “LA UDG”.

1. Implementar las acciones necesarias para la aplicación de las especificaciones técnicas aprobadas por el Consejo General para llevar a cabo el monitoreo.
2. Integrar al personal necesario para coordinar y supervisar el proyecto, que cuente con experiencia en el monitoreo de programas de radio y televisión, que difundan noticias.
3. Elaborar el plan de trabajo para la realización del monitoreo de noticiarios, con base en el cual se llevará a cabo el proyecto.
4. Aplicar las especificaciones técnicas aprobadas por el Consejo General.
5. Registrar y analizar los archivos de audio y video de las grabaciones de los noticiarios de radio y televisión, para realizar la aplicación de las características, en el que se verifique que el inicio y fin de cada pieza de monitoreo cumpla con las mismas.
6. Durante el periodo de ejecución del monitoreo deberá disponer de un enlace de comunicación dedicado con una velocidad que se determinará en conjunto con el área



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

técnica de “EL INSTITUTO”, al menos desde el lugar donde se realizará el monitoreo hacia las instalaciones de “EL INSTITUTO”.

7. Coordinar las acciones necesarias para registrar, procesar y desplegar la información relativa a los datos obtenidos del análisis de cada variable que se indique en las características para el monitoreo.

8. Contratar y administrar los recursos materiales y humanos que se requieran, que estén capacitados para el desarrollo de las actividades.

9. Proporcionar y acondicionar el espacio para que el personal encargado realice todas las actividades necesarias para llevar a cabo el monitoreo de noticiarios.

10. Proporcionar y administrar los equipos de cómputo necesarios para el personal responsable.

11. Coordinar las acciones necesarias para la capacitación del personal.

12. Presentar a “EL INSTITUTO” seis reportes parciales, así como un informe final global de los resultados del monitoreo realizado del 30 de marzo al 2 de julio de 2018, por noticiario, estación, grupo radiofónico o televisivo, de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas por el Consejo General, así como los informes adicionales que sean establecidos de manera conjunta durante el desarrollo del monitoreo.

13. Presentar a “EL INSTITUTO” un informe final del monitoreo realizado con la información acumulada y desagregada.

14. Integrar una base de datos con la información para que pueda ser consultada permanentemente.

15. Presentar un informe de todas las actividades realizadas para el cumplimiento del monitoreo.

16. Presentar un informe detallado donde se desglosen todos los gastos previstos y realizados para llevar a cabo el monitoreo.

17. Incluir en los reportes información desagregada por género, que derive de los indicadores, con la finalidad de contribuir a la identificación de las posibles diferencias que existan sobre el tratamiento otorgado a las y los candidatos de partidos políticos e independientes en los espacios de radio y televisión. El monitoreo y sus respectivos reportes, podrá incluir, en caso de que existan, los programas de espectáculos que difunden noticias, se podrá incluir en los reportes, información sobre el monitoreo de programas de espectáculos de radio y televisión con mayor nivel de audiencia en el



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

ámbito territorial respectivo, con la finalidad de conocer el espacio otorgado a las y los candidatos de partidos políticos e independientes en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, esto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 299, párrafo 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los indicadores con perspectiva de género determinados por la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación de este Instituto.

QUINTA. Lugar, entrega y periodos de reportes de monitoreo.

1. El lugar de entrega de la información será en las instalaciones de “EL INSTITUTO”, en el domicilio ubicado en la calle Florencia número 2370, colonia Italia Providencia, código postal 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2. “LA UDG” deberá entregar los reportes del monitoreo, conforme los términos establecidos por “EL INSTITUTO” como a continuación se indica:

- a) Gráfica y comparativa, y que la misma sea clara, precisa y de fácil comprensión;
- b) En formato impreso y electrónico, en este último caso, en un sitio web creado exprofeso por “EL INSTITUTO” para la difusión de resultados al público en general; para la utilización exclusiva del propio Instituto.

La entrega deberá realizarse dentro de los siete días siguientes posteriores a la conclusión de la semana, y teniendo como límite las 18:00 horas del día viernes de cada semana.

c) Las grabaciones de video generadas en los Centros de Verificación y Monitoreo deberán ir acompañados como medida de seguridad por un código de tiempo, que permita controlar la ubicación de la cinta de cada *frame*.

Para efectos de este documento debe de entenderse por *frame*, el tiempo que dura la pieza de monitoreo.

d) La base de datos en que se sustenta el reporte deberá especificar:

- a) Nombre del programa.
- b) Actor político.
- c) Valoración de la pieza de monitoreo.
- d) Hora en que sale la pieza de monitoreo.
- e) Duración de la pieza de monitoreo.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Los reportes que “LA UDG” entregará a “EL INSTITUTO” deberán de contener las siguientes características:

- a) Un análisis cuantitativo y cualitativo de la cobertura y trato que los medios de comunicación otorgan al desarrollo de las campañas del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en el Estado de Jalisco, dicho análisis deberá sustentarse en una base de datos que permita su ordenamiento por candidatos y candidatas, candidatos y candidatas independientes al cargo de elección popular al que aspiren; partidos políticos o coaliciones que los postulen.
- b) También se deberá abordar la cantidad de cobertura por medio u organización de medios; duración de la cobertura, valoración de la cobertura y forma de tratamiento o encuadramiento (piezas de monitoreo positivas o negativas).
- c) Entregará “LA UDG” cortes informativos cuando así lo requiera “EL INSTITUTO” de los “SUJETOS” materia del servicio de este monitoreo ya sea emisora radiofónica o canal de televisión indistintamente, los cuales deberán contener:
 - a. Canal o estación.
 - b. Nombre del Programa
 - c. Horario (hora, día, mes y año)
 - d. Contenido de los mensajes
 - e. Contenido de los “SUJETOS” que se nombran o aparecen en la cobertura informativa o noticiosa
 - f. Duración de la cobertura noticiosa.
 - g. En los programas que sean repetidos, mencionar la hora de la transmisión y retransmisión.
- d) Así mismo, y en consonancia con el nuevo escenario político electoral en el cual la paridad de género es una realidad, en el monitoreo se deberá identificar la cantidad de tiempos y espacios dedicados a mujeres y a hombres así como un análisis cualitativo del trato que se le da a dicha información.
- e) Por último, para identificar el tratamiento que se le da a los representantes que pertenezcan a las comunidades indígenas de los municipios de Mezquitic, San Martín de Bolaños y Cuautitlán de García Barragán, se deberá identificar en los reportes la cantidad de tiempo que se les otorga, y realizar un análisis cualitativo del mismo.

3. “LA UDG” entregará a “EL INSTITUTO” informes relativos a la información generada en el siguiente periodo de monitoreo:

- a) Primer periodo: del 30 de marzo al 13 de abril de 2018, se entregará el 20 de abril de 2018;
- b) Segundo periodo: del 14 al 27 de abril de 2018, se entregará el 04 de mayo de 2018;

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. IEPCJ- UDG. MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN. 30 MARZO 2018.

Página 13 de 19



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

- c) Tercer periodo: del 28 de abril al 11 de mayo de 2018, se entregará el 18 de mayo de 2018;
- d) Cuarto periodo: del 12 al 25 de mayo de 2018, se entregará el 01 de junio de 2018;
- e) Quinto periodo: del 26 de mayo al 8 de junio de 2018, se entregará el 15 de junio de 2018;
- f) Sexto periodo: del 9 de junio al 2 de julio de 2018, se entregará el 7 de julio de 2018;
- g) Informe Final: del 30 de marzo al 02 de julio de 2018, se entregará el 12 de julio de 2018.

Estos deberán desagregarse por semana, de manera concentrada (resumida) y acumulada, adicionalmente, un informe final que abarque el periodo antes señalado. El informe se entregará en un término de cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada periodo monitoreado, teniendo como límite las 18:00 horas del último día.

Los reportes deberán de estar respaldados por grabaciones

- a) Para Radio, en formato digital WAP o MP3 de toda la grabación, del periodo, clasificado para su manejo y localización; mediante discos compactos.
- b) Para Televisión, en formato digital con audio y video a 10 *frames* o cuadros por segundo como mínimo (mediana definición), evitando el desfase de audio y video de todo el periodo, clasificando para su manejo y localización mediante discos de video digital. Deberán ir acompañados como medida de seguridad por un código de tiempo, que permita controlar la ubicación de la cinta de cada *frame*.

SEXTA. Valor de las actividades convenidas y forma de retribuir las.

1. "EL INSTITUTO" pagará a "LA UDG" por el total del servicio de monitoreo la cantidad de \$5'014,200.00 (Cinco millones catorce mil doscientos pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, previa exhibición de las facturas originales correspondientes, los cuales deberán reunir todos los requisitos por las disposiciones fiscales.

2. La cantidad especificada en ésta cláusula será con cargo al presupuesto de "EL INSTITUTO" y será cubierta a "LA UDG" como retribución total por el monitoreo objeto del presente convenio, incluyendo todos los gastos que realice.

3. El pago convenido será efectuado de la siguiente forma:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. IEPCJ- UDG. MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN. 30 MARZO 2018.

Página 14 de 19

INSTITUTO
ECONOMICO



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

- a) Un anticipo del 50% del valor total, que importa la cantidad de **\$2'507,100.00 (dos millones quinientos siete mil cien pesos 00/100 M/N)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, a la firma del presente convenio.
- b) El resto en un segundo y último pago del 50% del valor total, que importa la cantidad de **\$2'507,100.00 (dos millones quinientos siete mil cien pesos 00/100 M/N)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, a la entrega del informe final y base de datos.
- c) El pago se hará mediante cheque nominativo a favor de **"LA UDG"** o transferencia bancaria a su cuenta, previa solicitud por escrito, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Para proceder al pago, **"LA UDG"** deberá presentar en la fecha establecida para el pago, en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, las facturas que cubran los requisitos fiscales.
- e) Las facturas deberán contener los precios unitarios ofertados y el total por cada concepto, así como la descripción pormenorizada de los servicios.
- f) El importe total se expresará con número y letra, al igual que el impuesto al valor agregado y los descuentos presentados por **"LA UDG"** en caso de que los hubiere.

SÉPTIMA. De los convenios específicos y anexos de trabajo.

1. Las partes acuerdan que las propuestas de programas, proyectos o acuerdos de trabajo que se deriven de este convenio, serán considerados como anexos y elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, una vez signados por ambas partes.
2. Dichos acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como, todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

OCTAVA. Responsables.

1. Las partes designan a las personas responsables para la coordinación en la ejecución del presente convenio, a través de quienes se llevarán las diversas comunicaciones o notificaciones que deriven del mismo, en los términos siguientes:

Por parte de **"EL INSTITUTO"**:

Nombre: Maestra: Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. IEPCJ- UDG. MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN. 30 MARZO 2018.

Página 15 de 19



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Cargo: Jefa de Unidad de Prerrogativas a Partidos Políticos
Dirección: Florencia número 2370, colonia Italia Providencia, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 38.17.06.42.
Correo Electrónico: miriam.gutierrez@iepcjalisco.org.mx

Por parte de "LA UDG":
Nombre: Dr. Guillermo Orozco Gómez
Cargo: Jefe del Departamento de Comunicación Social del CUCSH.
Dirección: Parres Arias número 150 esq. Periférico Norte. Campus los Belenes.
Teléfono: 38.19.33.00 Ext. 23362
Correo Electrónico: gorozco@cencar.udg.mx

2. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven del presente convenio tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por notificación personal o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas; cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del coordinador de una de las partes a la dirección electrónica del coordinador de la otra.

3. Cualquiera de las partes podrá cambiar al coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo previamente a la otra parte por escrito.

NOVENA. Personal de colaboración.

1. "LA UDG" acuerda que el presente acuerdo no surte efectos jurídicos laborales para "EL INSTITUTO" ya que ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un convenio de colaboración institucional, tal como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que ninguna de las partes se les otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre de la otra para obligarlo de forma alguna.

2. "LA UDG" será responsable de la contratación, pago, en su caso indemnización, seguridad social y, en general todas las prestaciones a las que tuviera derecho los trabajadores que ejecutarán los servicios, excluyendo a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad civil, laboral, penal, administrativa o de otra índole. Sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de "EL INSTITUTO" y en ningún caso este último será considerado como patrón solidario o sustituto.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. IEPCJ- UDG. MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN. 30 MARZO 2018.

Página 16 de 19



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

3. El personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier actividad, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o fuera de las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

DÉCIMA. Autonomía Institucional.

1. Las partes se comprometen a respetar la normatividad y autonomía de cada una de las instituciones firmantes.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.

1. El presente convenio entrará en vigor el 30 de marzo y concluirá el 12 de julio de 2018 o hasta el cumplimiento de su objeto, comprometiéndose "LA UDG" a realizar una presentación del reporte final, posterior a la fecha de conclusión ante la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, salvo que "EL INSTITUTO" lo libere de dicha obligación.

2. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, siempre y cuando lo notifique a la otra, por escrito y con una antelación mínima de treinta días naturales.

3. Ambas partes están de acuerdo en que la terminación anticipada del presente convenio no afectará el desarrollo, ni culminación de los programas que se estén llevando a cabo hasta esa fecha.

DÉCIMA SEGUNDA. Modificaciones.

1. Cualquier modificación, adición o adenda a los términos del presente convenio, si los hubiese, deberán ser previamente acordados por escrito y firmados por las partes que comparecen en el presente convenio y se tomarán como parte integral del presente.

DÉCIMA TERCERA. Solución de controversia.

1. Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este convenio, así como las cuestiones no contempladas en el mismo, que sean

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. IEPCJ- UDG. MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN. 30 MARZO 2018.

Página 17 de 19



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

necesarias para la realización de su objeto, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA CUARTA. Cumplimiento.

1. Para la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente instrumento, las partes acuerdan realizar todo cuanto esté a su alcance para cumplirlos, en caso de presentarse alguna imposibilidad o discrepancia que impida la continuación de los trabajos, lo hará saber a la otra parte para que busquen una solución de común acuerdo; en caso de no darse esto, se entenderá por terminado el presente acuerdo de voluntades, quedando como obligación el pago por las actividades efectivamente ejecutadas y entregadas al momento de la terminación anticipada.

DÉCIMA QUINTA. Vicios visibles.

1. Las partes manifiestan que el presente convenio carece de cualquier vicio en su consentimiento, que no presenta error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otra falla que anule en forma alguna las cláusulas del presente documento y que se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEXTA.- Restricción a la cesión de la Prestación del Servicio.

1. "LA UDG" no podrá ceder o delegar en ningún caso a otras personas físicas o morales, en forma total o parcial, los derechos y obligaciones derivados del mismo para la realización del servicio, por lo que "LA UDG" será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajuste a este convenio de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SÉPTIMA. - Jurisdicción y Tribunales Competentes.

Ambas partes están de acuerdo en que, en lo no previsto, se aplique lo dispuesto por el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Código Civil del Estado de Jalisco y que en caso de controversia o conflicto sobre la interpretación, aplicación y alcance de este instrumento, se someten a la



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



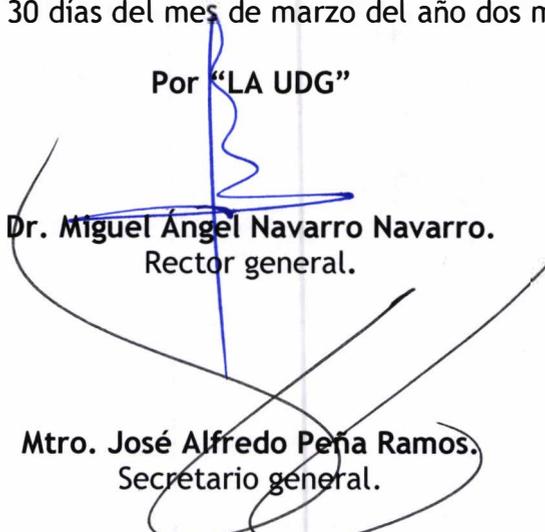
Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a aquellas que en razón de su domicilio, presentes o futuros, o por cualquier otra causa pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido y alcance e indicado que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara; Jalisco, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Por "LA UDG"

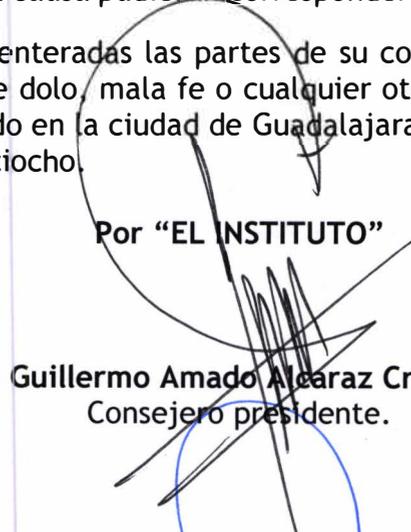

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro.
Rector general.

Mtro. José Alfredo Peña Ramos.
Secretario general.

TESTIGOS


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Rector CUCSH

Por "EL INSTITUTO"


Guillermo Amado Alcaraz Cross.
Consejero presidente.

María de Lourdes Becerra Pérez.
Secretaria ejecutiva.


Francisco Javier Fernández Melchor
Director jurídico


Hugo Pulido Maciel
Director de administración y finanzas

FJFM	TJML
Revisó	realizó

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LLEVAR A CABO EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN; QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL CONSTA DE DIECINUEVE HOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UN SOLO DE SUS LADOS.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. IEPCJ- UDG. MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN. 30 MARZO 2018.

Página 19 de 19

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09

www.iepcjalisco.org.mx

Escuela
de Ingeniería



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



Recibi la presente en una foja y como anexo dos convenios en original que constan de 19 fojas
de 19 fojas
c/u.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Rectoría

Yennedith Bueno

05291 JUN -7 13:45

CUCSH/RECT/172/2018

Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del IEPC

Por medio del presente me permito enviarle la propuesta del **Convenio de Colaboración Institucional** que pretende celebrarse entre la Universidad de Guadalajara, y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, lo anterior con el fin de solicitarle se continúe con el trámite respectivo.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco. A 06 de junio de 2018

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea



Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Vo.bo.

